

09

**LA CRISIS**  
**DE LA SOBERANIA DEL ESTADO**

# LA CRISIS

## DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO

### THE STATE'S SOVEREIGNTY CRISIS

Clara Daniela Romero Romero<sup>1</sup>

E-mail: [daniela7dcorr@gmail.com](mailto:daniela7dcorr@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1922-0922>

Ana Didian González Alberteris<sup>2</sup>

E-mail: [didian1910@gmail.com](mailto:didian1910@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8914-9420>

Erik Javier Betancourt Pereira<sup>3</sup>

E-mail: [erikjavi050985@hotmail.com](mailto:erikjavi050985@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6835-6295>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Estatal de Bolívar. Ecuador.

<sup>3</sup> Academia de Estudios e Investigación Jurídica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Romero Romero, C. D., González Alberteris, A. D., & Betancourt Pereira, E. J. (2021). La crisis de la soberanía del estado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(1), 70-79.

#### RESUMEN

La crisis de la soberanía del Estado es un trabajo que busca reflexionar como el rol del Estado se ha visto modificado por el paso del tiempo debido a que la globalización y los elementos que ella conlleva lo han variado, como: el avance de la tecnología, la eliminación de fronteras, el flujo de capitales, el surgimiento de organizaciones mundiales, entre otros aspectos. El poder absoluto de la organización jurídicamente organizada cada día pierde fuerza para tomar decisiones, tanto internas como externas de forma independiente y autónoma, frente a la comunidad internacional, los organismos creados por las mismas y las multinacionales. Por tal razón, este trabajo a través del método cualitativo utilizando diversas fuentes bibliográficas de autores clásicos como modernos, busca demostrar que la soberanía del Estado está en crisis, en el sentido que su papel ha cambiado, su poder soberano de autorregularse y autogestión son limitados.

#### Palabras clave:

Estado, soberanía, globalización, crisis.

#### ABSTRACT

The State sovereignty crisis is a work that seeks to reflect the role of the State has been modified by the passage of time because globalization and its elements that it entails have varied it such as: the advancement of technology, the elimination of borders, the flow of capital, the emergence of global organizations, among other aspects. The absolute power of the legally organized organization every day loses strength to make both internal and external decisions independently and autonomously in front of the international community, the agencies created by them and the multinationals. For this reason, this work through the qualitative method using various bibliographic sources of classic and modern authors, seeks to demonstrate that the sovereignty of the state is in crisis in the sense that their role has changed and their sovereign power to self-regulate and self-manage is limited.

#### Keywords:

State, sovereignty, globalization, crisis.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca reflexionar sobre la crisis de la soberanía del Estado, en virtud que se han presentado aspectos modificatorios a su facultad de decisión, tanto interna como externa por la presencia de nuevos factores.

Hablar del Estado ha sido un tema de interés a lo largo del tiempo, pues implica discutir la presencia de gobernantes y gobernados, pero, sobre todo, analizar donde radica dicha autoridad de unos y sumisión de otros. El tema fue abordado desde la antigua Grecia y Roma cuna de la civilización occidental; grandes filósofos y juristas trataron el tópico, como Aristóteles, Cicerón, y otros. Sin embargo, para el presente abordaje se partirá explicando la concepción del Estado moderno, su elemento principal, la soberanía; breves características y como la globalización, el avance de la tecnología, pone en tela de duda su poder absoluto, inquebrantable, entre otros aspectos relevantes, con la finalidad de entender que los aspectos del dominio y autoridad con el paso del tiempo han cambiado, provocando el declive de su facultad imperiosa.

El presente trabajo parte de la explicación de la concepción de Estado y soberanía para comprender la dimensión de cada uno de estos términos, luego se analiza al Estado como sujeto de derecho internacional, y cómo influye las organizaciones internacionales, para luego razonar los efectos de la Globalización en la soberanía y el Estado, provocando la crisis del mismo, a raíz de esta realidad. Finalmente, al estudiar estos aspectos se busca deliberar, por qué este nuevo contexto provoca cambios en el papel que ha venido desempeñando el Estado.

El presente trabajo busca considerar los aspectos más relevantes para explicar la crisis de la soberanía del Estado, al conocer cuál fue la concepción de la misma en la modernidad, y como con el paso del tiempo ha surgido factores que cuestionan a la supremacía. Para este trabajo investigativo, se utilizó el método cualitativo, pues se buscó diversas bibliografías de autores clásicos como modernos, conocedores del argumento y artículos científicos que respalden la propuesta.

## DESARROLLO

La presencia del Estado se vuelve necesario, justamente para vivir en una sociedad jurídicamente organizada, con normas claras y una infraestructura racional para el bien común. La organización políticamente organiza ha evolucionado a lo largo de la historia, su origen se remonta desde la Edad Antigua, sin embargo, desde el medioevo se configura el Estado Moderno.

Desde el origen de la sociedad existieron formas de organizaciones políticas basadas en la unidad territorial, pero esta organización reúne los componentes de las anteriores formas pre-estales pero incorpora un orden jurídico exclusivo y uniforme aplicable a un gran territorio con

categorías jurídicas-políticas incluidas la soberanía y el privilegio de la fuerza legítima (Cárdenas, 2017).

En el origen del Estado confluyen aspectos: jurídicos, políticos, históricos, sociológicos, culturales, por lo tanto, la sociedad política y jurídicamente organizada se funda en un vínculo jurídico entre sus componentes. Pero, básicamente se trata de una estructura de poder con una sociedad determinada. Desde el Renacimiento, se planteó el problema de distinguir el territorio de las diversas comunidades políticamente particulares en la que se dividía Italia, pues contaba con diversos reinos llamados *citá*, surgiendo en el lenguaje jurídico italiano el término *Stato*, sinónimo de situación que fue unido al nombre de ciudad, que al final resultó un nombre genérico aplicable a cualquier fenómeno político, independientemente del que fuese monarquía, república, grande o pequeña. La primera vez que se atribuyó a este término en sentido moderno fue en la obra de Maquiavelo, *El Príncipe*, designado de esta manera a un cuerpo político soberano (Naranjo, 1997).

De lo anotado se desprende que el Estado cuenta con determinados elementos como lo son la soberanía o poder absoluto de mandar sobre un grupo de personas que habitan en un lugar determinado, quienes de cierta manera tiene un sentir de pertenencia con el lugar. Igualmente surge un hombre independiente autor y hacedor de su destino, alejado completamente de lo divino.

Asimismo, al Estado moderno se le incluye la concepción del *homo faber*. El hombre del Renacimiento emplea la razón, y al mismo tiempo busca: lo justo, verdadero, útil, y transforma en obras el mundo, pues ya los que tienen que estar en los cargos de gobernantes, serán aquellos por las obras, siendo así. que el hombre político debe ser un experto, manipulador que rehace los datos de la existencia natural de un colectivo, es un técnico, aquel que hace bien las cosas del gobierno (Arlotti, 2007). En tal virtud, los gobernantes tienen una gran responsabilidad para dirigir, y garantizar la seguridad de la sociedad, es así, que el mando va de la mano con la soberanía. Este es el elemento esencial para guiar a la sociedad jurídicamente organizada.

El poder político es uno de los elementos fundamentales del Estado que alude a la capacidad de una persona o de un grupo de personas para determinar, condicionar, dirigir o inducir la conducta de los demás. Este es el poder que tiene la autoridad para dirigir y hacerse obedecer, es decir, limita las actuaciones de los miembros del Estado. Por lo tanto, se desprende la importancia de quienes obedecen y quienes guían (García, 2010).

El poder reúne aspectos importantes como la energía y la competencia. El primero radica por razón de su propia naturaleza, en la capacidad de hacerse obedecer, pues caso contrario trae consigo consecuencias, cuenta con voz de mando y autoridad para tomar medidas

coercitivas. En cuanto a la competencia, guarda en sí fundamentos éticos-políticos, conocimientos, virtudes y atributos necesarios para alcanzar los efectos y consecuencias determinadas. Es la fuerza o energía en el orden moral e intelectual. Es la facultad, para que las disposiciones dadas sean cumplidas. El poder es la justificación ética-política y la aptitud o capacidad para dar órdenes apropiadas frente a problemas, es la voluntad de mando, razonabilidad e idoneidad. A esto se suma que el poder es ejercido dentro de los cánones de la legalidad y de la legitimidad para mandar a una sociedad específica y concreta (García, 2010).

Con esto se indica que el Estado cuenta con una potestad de poder influir de cierta manera sobre los actos de los individuos, lo cual, es permitido siempre y cuando este dentro de los parámetros de lo legítimo y legal. Además, contará con diferentes órganos que le permitirá administrar adecuadamente todas aquellas funciones necesarias para alcanzar el bien común de un pueblo. La organización política y jurídicamente constituida, cuenta con un sin número de aspectos que deben ser regulados por los diferentes órganos para poder alcanzar la paz y armonía del colectivo.

El poder no sólo implica una definición política y jurídica, sino, además sociológico. En este sentido se indica que abarca la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, no importa si existe resistencia de otros individuos o grupos. El poder se puede ejercer por medios físicos, morales, psicológicos o intelectuales. Esta potestad es pública, ejercida por los gobernantes, ya sea de facto o de derecho sobre un conglomerado (Naranjo, 1997). El poder se da porque unos pocos cuentan con la autoridad necesaria para decidir sobre todos, y la gran mayoría concede esta facultad, renuncian a sus libertades para adjudicar a sus representantes.

El poder es muy importante, porque garantiza la gobernabilidad de sus autoridades, permite que aquellos tomen las decisiones sobre todos aquellos que conforman la sociedad. Como se observa, se ven dos elementos: la dominación que básicamente sería la facultad de ejercer la fuerza para hacer cumplir las normas; la autoridad y la competencia van de la mano, en virtud que el población acepta someterse a acatar las normas manifestadas por los gobernantes para vivir en paz.

El soberano, está por encima de cualquier limitación legal o social que se oponga a su propia naturaleza. La autoridad pública es reclamada y monopolizada por el titular de la soberanía, este poder es concebido como consustancial al Estado y no es más que un hecho natural primario donde se forja la relación mando-obediencia. Lo cual se sustenta en el hecho de que es el más alto grado de expresión de la libertad natural puesta bajo el poder de otro para vivir. La soberanía conlleva todo poder y se limita si se usurpa algunas de sus propiedades (Bodin, 1997).

La presencia de la autoridad es necesaria, en virtud, que la naturaleza social está compuesta por hombres conflictivos, y requiere frenar la autodestrucción. El Estado tiene como fin la seguridad, los hombres evidentemente aman la libertad y el dominio sobre los demás, pero provocan una condición de guerra, los hombres se comportan bien por temor al castigo. Los seres humanos conviven por pactos, es decir, por un modo artificial, es así, necesitan de un poder común que los mantengan a raya, para el beneficio del colectivo (Hobbes, 1651).

La presencia del Estado y lo que ella implica es inminente para garantizar la perpetuidad de la especie humana, se presenta como el garante del respeto al otro y al mantenimiento de las relaciones adecuadas para perpetuidad del hombre en la tierra, con normas y reglas claras. La sociedad jurídica y políticamente organizada requiere de una autoridad capaz de guiar a la gran infraestructura y a su población, la misma realiza pactos de convivencia y de sometimiento hacia su soberano

El Estado es el poder común, capaz de defender al conglomerado contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, confiere a la mayoría su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de personas, quienes, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad, representan a todos, promueven la paz y la seguridad común. Las personas se someten al soberano por un pacto realizado de cada hombre con los demás, transfiriendo el derecho de gobernar. Es así, que la multitud unida toma el nombre de Estado, por esto, se le podría comparar como un dios inmortal, al poseer y utilizar tanto poder, fortaleza e inspira terror confrontando voluntades para alcanzar la paz (Hobbes, 1651).

Hablar de soberanía, es tratar de la supremacía que tiene el poder estatal por encima de los poderes del Estado, el cual se centraliza superpone, sobre todo. Esto asegura la existencia y unidad de la organización política y jurídicamente organizada, para decidir libremente sobre asuntos internos y externos de un Estado (García, 2010).

El poderío tiene diferentes ámbitos de aplicación, que implica la manifestación de la autoridad que tiene el Estado, ya sea de forma interna como externa. Esta gran institución, tiene una potestad fuerte que debería ser respetado a nivel internacional.

*“Dicha soberanía se caracteriza por la plenitud ya que no admite limitaciones en sus atribuciones político-jurídicas, ni acepta la copresencia de otro poder político; además de su inviolabilidad, ya que no consiente la tangibilidad de su territorio, salvo propia decisión. Ahora bien, aun cuando dentro de la soberanía político territorial se encuentran virtualmente comprendidos los aspectos de naturaleza económica, como consecuencia del desarrollo tecnológico, la preocupación creciente por el medio ambiente y la lucha por el progreso, se alude a la soberanía económica como aquel atributo de decidir sobre el destino y explotación*

*de los recursos naturales y la realización de las actividades económicas. Así, el Estado tiene plena potestad para reglamentar y ejercer autoridad sobre la posesión, uso y disposición sobre los recursos naturales; así como sobre las inversiones extranjeras”.* (García, 2010, p. 114)

La soberanía es un poder magno, general, abstracto que permite al Estado tener control de diferentes aspectos, pues será el encargado de tomar las decisiones en diferentes ámbitos como lo económico, cultural, la educación, salud, velar por el adecuado uso de los recursos y la distribución de los mismos. El poder del Estado se caracteriza por esta independencia, y potestad de resolver cuestiones para el mantenimiento y perpetuidad del mismo, así como de la sociedad.

La soberanía va acompañada de elementos necesarios para su ejercicio como el dominio y la jurisdicción para que la misma se pueda materializar, son componentes propios de los entes Estatales. Es importante, porque sin ellos, no se podría viabilizar libremente las decisiones, a esto cabe señalar que las medidas que tome no pueden ser arbitrarias, pues debe cumplir con los mandatos constitucionales y legales.

Sin embargo, no se puede olvidar que los Estados son comunidades políticas, ligados entre sí por el vínculo de una común sujeción a alguna autoridad central. Es decir, sujetos de derecho internacional, que implica aceptar el sistema de reglas internacionales, formando parte de la familia de las naciones, con derechos y obligaciones conferidas por el derecho internacional. La soberanía externa, es el poder de tratar a nombre de un Estado con el gobierno de otros estados. Estos se dividen en Grandes potencias y demás estados independientes (Lawrence , 1902).

Según Lawrence, en la doctrina de la igualdad, los estados autónomos tienen iguales derechos ante el derecho internacional, con igual poder o influencia. La igualdad es uno de los principios fundamentales del sistema, pues, todas las comunidades políticas vendrían a ser iguales, pero en la práctica se constata que eso depende mucho de ser los primeros países en formar parte de las organizaciones mundiales y del poder económico que manejen.

En la evolución del derecho internacio (1902)nal se indica que se amplía su círculo de sujetos que han conducido a una renovación cuantitativa en esta área. Con la sentencia del Tribunal Militar Internacional de Nüremberg se establece la responsabilidad internacional individual por violaciones graves de obligaciones internacionales entre ellos violación a los derechos humanos por las comunidades políticas. A esto se suma, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre la reparación de daños sufridos al servicio de la Organización de Naciones Unidas (ONU), plantea las condiciones de subjetividad jurídica internacional del individuo y con ello la responsabilidad internacional del Estado (Pérez, 2020).

Lo indicado, es muy importante en virtud que cada uno de los Estados se vuelven responsables de sus actos, sobre todo en materia de derechos humanos. El ente Estatal, envuelve una gran infraestructura con toda la fuerza y poder, que en determinadas ocasiones puede vulnerar derechos de los ciudadanos. No se puede olvidar las trágicas páginas de la historia de la I y II Guerra Mundial, donde murieron, sin número de personas, en este sentido, se observa que los individuos pueden ser víctimas de la propia organización jurídicamente organizada de la que son parte. Con estas medidas los Estados tienen un freno, pero sobre todo se observa que también son llamados a rendir cuentas de sus acciones ante los demás miembros de la comunidad internacional.

Con esta posición se ha desarrollado el Derecho Internacional Penal, derecho internacional de los derechos humanos y el internacional humanitario, provocando un proceso de institucionalización, un proceso de socialización y un proceso de humanización que comenzó a partir de la II Guerra Mundial. El desarrollo de la dimensión activa de esta subjetividad presenta diferentes niveles de desarrollo, según el continente, en el contexto del sistema europeo de protección de derechos humanos es plena, en el caso del sistema interamericano tal subjetividad es limitada. Sin embargo, se busca fortalecer a los mismos (Pérez, 2020).

En este sentido, es importante fortalecer estos sistemas porque de cierta manera los ciudadanos tienen un respaldo para acudir a los organismos internacionales cuando en sus propios Estados no encuentran protección y justicia, pero a la vez implica de cierta manera intervenir en las decisiones de los mismos, manifestando que violentaron el pacto, al no cumplir con aquello a lo que fueron llamados, como mantener la paz y la seguridad social.

Por otro lado, los Estados tienen una especie de responsabilidad certificadora con los tratados para proteger los derechos humanos. En la Convención de Viena sobre los Tratados en el artículo 26 establece que los tratados firmados obligan a las partes y deben cumplirse de buena fe. Los organismos internacionales encargados de estas áreas, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Europea entre otras, sólo pueden pronunciarse sobre la responsabilidad internacional de los Estados como entidad jurídica, y que obviamente hay que diferenciarlo del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Supranacional (Pizarro & Méndez, 2006). Como se desprende, los Estados son responsables ante la comunidad internacional por no cumplir con el llamado bienestar para sus ciudadanos, ya sea por acciones u omisiones. Las organizaciones jurídicas y políticamente organizadas deben cumplir con los diferentes tratados de los que son parte, recordando, en cada una de las instancias es diferente la responsabilidad.

A todo esto, se suma, que, con el advenimiento de la globalización, pone en tela de duda la teoría de la soberanía

moderna, dado que el Estado-Nación no consigue controlar y proteger su territorio, ni garantizar junto al pueblo la legitimación de las decisiones y poder. Los elementos tradicionales son: territorio, pueblo y soberanía. Este último constituye, un factor clave al constituir una unidad indivisible, inalienable e imprescriptible, y esta idea no admite en un mismo Estado la convivencia de dos soberanías diferentes. El poder soberano aspira a existir por siembre, sólo desaparece por coacción de una voluntad superior (Bavaresco, 2003).

En la actualidad la nueva soberanía constituye, una dinámica de dominación, concebido como un *“nuevo orden mundial, producto de una nueva forma de soberanía, basada en el poderío económico, en el monopolio y la ampliación de la velocidad de la información a nivel global, se constituye en la pieza clave de este dominio”* (Bavaresco, 2003, p. 58). La nueva era se presenta como una cultural global de mercado, con predominio de la informática y la virtualidad.

Esto de aquí implica grandes cambios, en virtud que las comunidades políticas, deberán responder a poderes externos diferentes a los concebidos dentro de sí, la soberanía vendría a ser el sometimiento de cierta manera a la gran o grandes potencias y sus lineamientos, para así mantenerse en la comunidad internacional y poder llevar de forma adecuada sus relaciones comerciales para el mantenimiento de su aparataje como del bienestar social.

La globalización es la manifestación dinámica de los flujos de intercambio internacional de los procesos tecnológicos, ideológico-culturales, económicos y políticos. Pero, no se ha logrado desplazar al Estado-Nación, pues es la espina dorsal de la sociedad internacional, sin embargo, el monopolio que este ejercía en materia de subjetividad internacional es cuestionable. Los organismos internacionales, son los primeros elementos en cambiar la dinámica estatal, cuentan con una organización y planes en relación externa con otros Estados. Son creados por actos voluntarios de los Estados con actividades ininterrumpidas en el tiempo por plazos determinados o indeterminados. Es así, que las decisiones que toman son jurídicamente diferentes a la de las organizaciones políticamente organizadas. Las tareas y operaciones son distintas a las que desempeñan los estados miembros (García, 2010).

La comunidad internacional es fundamental, pues en ella se forman alianzas de diferentes tipos, como económicas, políticas, educativas, entre otras, con la finalidad de propender a la prosperidad de los pueblos. Sin embargo, a la par de los grandes beneficios, esta que los aparatos gubernamentales, deben guiarse por los parámetros universales.

Por otro lado, están las organizaciones internacionales integracionistas, a consecuencia de factores históricos, políticos y económicos, en razón de una identidad común. En busca, de la afirmación de una ideología promotora

para alcanzar objetivos uniformes, cancelar experiencias individuales y evitar la declinación de las economías nacionales (García, 2010). Esto implica, que los Estados también crean organismos para trabajar de forma organizada y sobre todo en pro de la comunidad internacional. Lo cual es importante, pero a la vez es algo que va a limitar las decisiones de cada uno de los miembros de dicha comunidad, en virtud que deben someterse o acatar dichos pronunciamientos y trabajar en equipo para alcanzar fines comunes.

La globalización es un fenómeno universal que afecta a todo el planeta y está presente de forma desigual entre unos países y otros. Es un fenómeno pluridimensional que conlleva profundas transformaciones: económicas, culturales, políticas, sociales, militares, ecológicas, jurídicas, etc. Se da una nueva estructura económica del mundo que afecta a la autonomía de las economías nacionales, crea vínculos y redes de relaciones en espacios sociales transnacionales, enlaza grandes extensiones de territorios, regiones y continentes. Logrando la comunicación y el intercambio fuera de las fronteras. Los actores pueden ser los Estados como los organismos internacionales, las empresas multinacionales, las ONG,s afectando al Derecho Internacional, el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional (Ballesteros, 2018).

Este fenómeno trae consigo grandes cambios para los Estados, en virtud que la economía va mucho más allá, afectando aspectos culturales, políticos, sociales, militares, ecológicos, etc. Esto implica que tenemos a un ciudadano parte de una gran colonia, con el imperio del uso informático, digital, y económica digital.

La globalización es un fenómeno difícil de conceptualizar que afecta de tal manera a la concepción de los Estados ya que estos se desenvuelven en referentes tradicionales de tiempo y territorio, en virtud que se ha perdido las fronteras de las dimensiones de la economía, la información, la ecología, la técnica, los conflictos transculturales y la sociedad civil, relacionada con todo, y estos aspectos traspasan fronteras como si no las existiera (González, 2010).

La Globalización es un fenómeno que ha cambiado los parámetros en los cuales se desenvuelve el Estado, como se revisó en líneas anteriores el Estado tiene jurisdicción dentro de un territorio determinado, sin embargo, este acontecimiento pone en tela de duda dicha potestad, pues no existe linderos exactos para la aplicación de dicha facultad decisoria.

La llamada globalización financiera materializa el paradigma del libre mercado con los preceptos del liberalismo y el capitalismo. Estamos en un mundo donde las transacciones multimillonarias son cosa de todos los días, el Estado sigue participando de manera incipiente en la economía de mercado, estableciendo ciertas pautas de acción mediante políticas económicas, generación de

empleo, inversiones de diversa índole, cobro de aranceles, apertura de las fronteras. Pero, no se puede olvidar que el poder que manejan las empresas transnacionales está fuera del control estatal; y es por ello que los Estados se ven obligados a modificar sus marcos normativos a favor de éstas, lo que provoca que las decisiones tomadas no sean tanto propias, sino deben analizar la conveniencia de las mismas (González, 2010).

Como se observa el poder económico es más fuerte que la potestad del propio Estado, y las normativas internas deben acoplarse o acomodarse a esta realidad sobre todo de los grandes capitales, para de cierta manera tener algo de control o regular adecuadamente en pro de la comunidad en sí.

La globalización requiere que los estados participen de manera más activa en la regulación de los flujos de dinero en el sistema financiero internacional. El mercado, no puede estar a su libre albedrío, porque en base a la crisis suscitada en 2008 es autodestructivo; debe establecerse reglas claras, la falta de límites crea grandes desajustes en la economía, provocando quebrantos ante la irresponsabilidad con la que se dan los préstamos, y sólo se da prioridad a la ganancia inmediata, sin pensar en los efectos sobre la economía a largo plazo (González, 2010).

Si bien con la globalización las autoridades de los Estados recaen, sobre todo ante el libre mercado, no podemos olvidar que este no debe desaparecer del todo, en virtud, que es esencial fijar parámetros mínimos en la circulación de capitales, porque como expone el autor provoca la autodestrucción de las mismas.

Por otro lado, el Estado Social supone la adaptación del capitalismo al principio democrático. La función del Estado cambia a garantizar los derechos de los ciudadanos y a una adecuada redistribución, para dotar a la población de servicios públicos universales. Sin embargo, los intereses económicos son más fuertes y los Estados en la actualidad comparten escenarios con otros actores sociales como: el Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio, Banco Mundial, etc.; empresas transnacionales; movimientos sociales y políticos internacionales, entre otras (Ballesteros, 2018).

Como resultado, el Derecho Constitucional amerita cambios, en virtud que la concepción del poder y la soberanía a cambiado, por lo tanto, la denotación de Constitución, pues los diferentes Estados son parte de una comunidad donde comparten escenarios diferentes sobre todo en el ámbito económico, social, político, jurídico, cultural, etc. La realidad es otra y por ende su entendimiento debe mirar otras esferas de relaciones internacionales, ya no sólo responde a factores internos, sino a la vez externos.

***“El Derecho Constitucional ha sufrido una colosal transformación, por lo que resulta imperativo actualizar conceptos tradicionales para adaptarlos a una nueva realidad. El tema desarrollado es inagotable tanto desde la perspectiva***

***económica, como constitucional y del Derecho internacional, porque se abren una serie de retos y oportunidades que hay que enfrentar de la mejor manera posible”*** (Ballesteros, 2018, p.31)

Primero se ha dado la protección de los Derechos Humanos creando sistemas para hacerlos más efectivos. En Europa se presenta la Convención para la protección de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, entre otras. En América Latina está presente la Convención Americana de Derechos Humanos, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En África está presente la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con la Comisión y Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos. A esto se debe añadir las compañías multinacionales, relacionadas con la autoridad nacional y supranacional, local, así como las entidades multilaterales. De cierta manera, el Estado va perdiendo poder, porque depende de otras instancias para tomar sus decisiones, tanto internas como externas. Si el Derecho Constitucional es entendido como el derecho del Estado o forma del poder, este no está en concordancia con la globalización, lo transforma en Derecho formalista estéril, para lo cual debe trabajar por la llamada estatalidad abierta, provocando que la Constitución sea el enlace entre Estado y los organismos o estamentos supranacionales (Ballesteros, 2018).

Con la nueva realidad el Derecho Constitucional va cambiado de norte, y debe resolver los problemas actuales, en virtud que el Estado cada vez deja de ser un ente aislado, autónomo e independiente de la comunidad internacional. Los entes estatales están inversos en las relaciones internacionales, donde seguir los lineamientos de las potencias o de los organismos internacionales es la regla, para poder sobrellevar la nueva realidad. Esto no quiere decir, que el Estado ha perdido fuerza, sino que los cambios económicos, pero sobre todo informáticos han llevado a los miembros de cada nación a estar más relacionados y sobre todo a interactuar en la era digital, por tal motivo las organizaciones jurídicamente y políticamente organizadas, deben tomar las medidas adecuadas y necesarias, para evitar la mala utilización de datos o la violación de los derechos humanos y garantizar un adecuado uso de recursos, realizar contratos o concesiones a favor de la sociedad y no de las grandes economías o multinacionales. Deben aprender a trabajar en equipo, para la lucha de diferentes problemas que en la actualidad se han vuelto transfronterizos, como la trata de personas, tráfico de armas, droga, entre otros.

Como se indica, la globalización debe ser un factor utilizado para el bien de todos, para así alcanzar la armonía y el bienestar de cada uno de los ciudadanos que ya no únicamente pertenecen a un Estado, sino que se han vuelto ciudadanos del mundo. Los Estados deben ser los ejes de control presentes, para asegurar la correcta

participación y relación de todos en el gran planeta llamado Tierra.

El Estado-nación siempre fue el centro, donde se creaba las reglas para una comunidad determinada y las mismas respondía a factores, culturales, políticos, entre otras, pero las circunstancias han cambiado y estas reglas que deben tomar una comunidad políticamente organizada, no únicamente responde a factores propios, sino, además mirar los negocios internacionales para competir dentro de los mercados internacionales, lo que implica que ciertas características propias se disuelven o se mezclan con otras. Esto es importante debido a que la cultura, política y la propia normativa como otros elementos, se fusionan con aspectos externos. Las decisiones ya no son originales ni independientes, pues debe observar al ámbito internacional.

En el ámbito de la economía internacional se ha presentado cambios en las modalidades de organización de los sistemas de producción, y con ello los procesos de internacionalización, se marca un nuevo esquema económico marcado por el multilateralismo, que responde a las necesidades del mundo global. Por el aspecto económico el Estado-nación en su versión tradicional está siendo redefinido, se da la descentralización política, administrativa y económica. No se da la institucionalizado del poder, la política está dentro del proceso económico y del desarrollo social, provocando la ruptura de los paradigmas convencionales (Cardona, 2011).

El poder ya no está institucionalizado, ni únicamente mira a la decisión de los gobernantes, sino que ellos deben realizar un análisis exhaustivo para concordar con las políticas globales y las decisiones de las comunidades internacionales a las cuales pertenecen. En la actualidad diversos países tienen convenios comerciales, y de esta manera los productos pueden ingresar a las diversas esferas del mercado, por lo cual, de cierta manera al firmar estos acuerdos bilaterales o multilaterales involucran la soberanía del Estado.

La globalización trae consigo grandes retos para los Estados-naciones, debido a que va implicar cambios en las costumbres, tradiciones, modo de vida, educación, cultura, pero lo importante sería no perder la esencia, identidad de cada nación, y más bien utilizarla como fortaleza para ingresar al mercado mundial de forma adecuada, oportuna, pero sobre todo innovadora. Si bien es cierto, que el derecho de cada Estado se debe acoplar o acomodar a los parámetros establecidos, no se puede olvidar que cada nación, pueblo, comunidad y grupo social está amparado por los derechos humanos, los cuales deben aplicarse para efectivamente garantizar la identidad de los pueblos como su bienestar, así como respeto a las raíces de cada uno de ellos.

Es así, la globalización despliega a la soberanía, al eliminar las fronteras físicas y aparecer simbólicas, las cuales

deben ser conocidas para dominarlas. Así pues, el Estado era el encargado de defender y proteger a las personas de externos, como se pactó en el Contrato Social de Rousseau. Sin embargo, el convenio fue cambiado, una comunidad jurídica y políticamente organizada, si quiere sobrevivir en la era de la globalización debe pertenecer a la comunidad internacional, caso contrario las consecuencias pueden ser nefasta como en el caso de Cuba y Venezuela. El aislamiento internacional afecta todos los aspectos de la vida digna de una sociedad.

La soberanía concedía a los Estados la potestad de elaborar leyes, para controlar a la sociedad en virtud que la misma, por sí sola, no era capaz de vivir en armonía, con ello se establece que el gobierno debe velar por el bienestar del grupo social y para ello, es el encargado de definir, delimitar y conceptualizar los delitos, para sancionarlos. A esto se suma que es el encargado de administrar justicia y encargarse de los aspectos administrativos del Estado, sin embargo, en la actualidad toda actividad del soberano debe mirar los lineamientos planteados por los organismos internacionales, los convenios firmados dentro de la comunidad internacional y los parámetros internacionales.

La legitimidad preocupa al reconocimiento de un poder de derecho, para garantizar la potestad de mandar, también está relacionado con el tema de la legalidad, es decir, garantizar un gobierno de leyes para controlar el poder. Lo que implica el ejercicio del poder, la división de poderes, así como la capacidad de crear la ley, o la ley como producto del poder. En este tema se incluye la posibilidad de entregar eficacia a la ley, por medio de un poder, efectivo, legítimo capaz de hacer a la norma regularmente obedecida (Attili, 1999).

Como se observa no únicamente se trata de la pérdida de la soberanía, además incluye todo lo que ella confluje como la legitimización del poder, las normas y sobre todo de las leyes que van a regir una sociedad, para que las mismas sean cumplidas, sin ningún reparo. A esto no se puede olvidar, que los gobiernos de turno deben estar alineados a los fines de las organizaciones mundiales, pues caso contrario habrá consecuencias para ese conglomerado.

El derecho de los Estados nacionales a fines del siglo XVII, fue la soberanía, reconocido como la facultad de cada Estado-nación de autogestionarse, el impulso de la globalización ha transformado las relaciones sociopolíticas en todos los niveles. Además, restringió su carácter interventor y regulador en la economía, ya que la falta de ella ocasiona polémica, debido a que se le atribuye la crisis por la nula, regulación financiera estatal. Con ello el Estado de bienestar entró en crisis antes de los ochenta, comenzando a aplicar políticas económicas, sociales nuevas y algunas de ellas basadas en el neoliberalismo económico (Valdés, 2015).

La crisis de la soberanía es una realidad, se da gracias a la globalización neoliberal y a los procesos de integración continental. El Estado pretende tener el poder superior sobre cualquier otro poder social dentro de un determinado territorio. Esta fuerza cuenta con su propia estructura y una de las formas visibles es el ejército nacional, si alguien logra opacarle la soberanía entra en crisis. Con la evolución del capitalismo, el poder político no puede decidir con independencia, pues debe mirar los intereses de los conglomerados empresariales. El poder económico ha crecido en tal magnitud, hasta el punto que las 200 mayores empresas del mundo tienen un volumen de negocios superiores al PIB de los 150 Estados según la ONU. Es por eso que en la actualidad cuando un Estado trata con una multinacional se puede plantear como una negociación o una imposición (Estévez, 2006).

Las grandes multinacionales tienen el poder José Luis Sampedro indicó que la globalización era un proceso en el que se transfería el poder de los Estados a las multinacionales, en virtud que lo que mueve al mundo hoy es la economía. Y a eso agregar que algunas hasta evaden impuestos.

El Estado no puede tomar decisiones por sí sólo, debe mirar los intereses económicos que están en juego de las grandes empresas. También, no se puede olvidar que el dinero genera más dinero, y que habitualmente las empresas privadas son los que dan trabajo a la mayoría de ciudadanos en un país. El capitalismo ha demostrado que es la teoría que ha prevalecido en la práctica, a pesar de las contradicciones presentadas.

*“Podemos reconocer brevemente los principales factores del debilitamiento actual de la soberanía en: 1. la crisis del Estado-nación por los cuestionamientos a la unidad nacional por parte de las reivindicaciones autonomistas y federalistas, así como por disgregación social y étnica; 2. la crítica a la soberanía percibida como «dogma», por la supervivencia del autoritarismo nacionalista; 3. la presencia de organismos e instituciones internacionales que limitan la soberanía externa de los estados y acotan decididamente el ius belli y asimismo intervienen en el interior de las fronteras nacionales; 4. la afirmación y positivización de valores y principios (der. hum. y paz) que dan un fundamento normativo y forma jurídica al acotamiento del poder; 5. la tercera revolución tecnológica, con su intensificación de las comunicaciones a nivel global; 6. el proceso de globalización de la economía que reduce el ámbito de manejo de la macroeconomía y cuestiona la tradicional función estatal de «aseguramiento de la estabilidad del ciclo económico y del consenso social»; 7. más específicamente, la pérdida del monopolio de los recursos estratégicos, que en nuestra época no son la potencia militar ni la industrial sino primordialmente los recursos financieros”* (Attili, 1999, pp. 281-282)

Como se observa tanto a nivel interno como externo el Estado ha recibido varios cambios que ha afectado su

independencia, y toma de decisiones en los diferentes ámbitos. En la esfera interna se presenta problemas con la noción de Estado-nación, y con el fin de mantener el mismo para el autoritarismo. A esto se suma, la presencia de organismos internacionales que buscan mantener el orden en la comunidad internacional, así como evitar guerras y desastres humanos como aquellas suscitadas en la II Guerra Mundial. Prácticamente, el derecho de cada organización políticamente organizada debe seguir los lineamientos universales para proteger y garantizar los derechos humanos. Igualmente, los entes estatales, perdió la administración de los recursos estratégicos y el avance de la tecnología como de la economía no está en sus manos.

## CONCLUSIONES

El Estado guardo para sí, durante muchos años con sigilo del poder absoluto, creando diferentes teorías para poder garantizar la gobernabilidad, su estructura, pero sobre todo su permanencia en el tiempo. El poder que manejaba lo controlaba todo, sin embargo, la nueva realidad lo cambió, debido a diversas situaciones, esto quiere decir, que el Estado no debe desaparecer, sino que la concepción de coleccionar para sí un poderío incondicional ha cambiado y por ende su rol.

Los Estados indiscutiblemente pertenecen a una comunidad internacional, es así que deben seguir sus lineamientos, no sólo para evitar observaciones por las organizaciones mundiales, sino, mantener adecuadas alianzas con otros homólogos y crecer en el ámbito económico, cabe recalcar que lo que predomina en el mundo son las relaciones comerciales.

La comunidad política, no puede tomar decisiones por sí sola, debe mirar los intereses económicos que están en juego de las grandes empresas. También, hay que recordar que el dinero genera más dinero, y que habitualmente las empresas privadas son los que dan trabajo a la mayoría de ciudadanos en un país. El capitalismo ha demostrado que es la teoría que ha prevalecido a pesar de las múltiples contradicciones prácticas, pues la nación norteamericana es la preferida para viajar y hasta arriesgar la vida. De tal manera, el ente estatal, debe crear normas claras para controlar y dirigir esta realidad.

Los Organismos Internacionales fueron creados como espacios de diálogo entre los diversos Estados, y también para que sus miembros rindan cuentas sobre las acciones que toman dentro de las jurisdicciones internas. No se puede olvidar que los Estados por años han ejercido el poder punitivo, que en algunas ocasiones han vulnerado los derechos de los ciudadanos, es decir, las sociedades jurídicas y políticamente organizadas son responsables ante la comunidad internacional por las acciones u omisiones desafortunadas.

Las revoluciones tecnológicas, el proceso de globalización de la economía, la pérdida del monopolio de los

recursos estratégicos, han puesto en tela de duda a la soberanía, en virtud que las decisiones no están bajo el mando del monopolio interno del poder, sino de varios, y generalmente externos.

La autoridad concedía a la organización jurídicamente organizada la potestad de elaborar leyes para controlar a la sociedad en virtud que la misma por sí sola, no es capaz de realizarla, con ello se establece que el gobierno debe velar por el bienestar del grupo social y para ello, es el encargado de definir, delimitar y conceptualizar los delitos, básicamente sancionar. A esto se suma que es el encargado de administrar justicia y encargarse de los aspectos administrativos de la infraestructura estatal, sin embargo, con el apareamiento de las Cortes de Justicia Internacionales, los lineamientos internacionales son observados, como el caso de normas sobre derechos humanos contemplados en los convenios y tratados internacionales sobre esta materia.

Con la nueva realidad el Derecho Constitucional va cambiado de norte, para resolver problemas actuales, en virtud, que el Estado cada vez deja de ser un ente aislado, autónomo e independiente de la comunidad internacional. Los Estados cada vez están inmersos en las relaciones internacionales, donde seguir parámetros de las potencias o de los organismos internacionales es la regla. Esto, quiere decir, que el aparato estatal ha perdido fuerza, por los cambios económicos, informáticos que han llevado a los miembros a tomar nuevas acciones en la era digital, por tal motivo, las organizaciones estatales, deben tomar las medidas adecuadas y necesarias, para evitar la mala utilización de datos o la violación de los derechos humanos.

**El Estado debe sobre todo preocuparse por establecer medidas en las reglas del mercado, y como se van a desarrollar las actividades comerciales, para de esta manera frenar los monopolios de los recursos económicos y conseguir acuerdos, para el bien común y no sólo favorecer a unos pocos.**

Es evidente que el papel del Estado ha cambiado, será quien vele por el derecho de los más vulnerables y luche por la adecuada redistribución de los recursos, ya que, si no toma las medidas adecuadas, o deja al libre albedrío de las multinacionales, los derechos y beneficios serán para algunos. Igualmente, el aparato estatal al crear regulaciones adecuadas para la conformación de capitales como su circulación, evitaría crisis que afecten a los ciudadanos.

El papel del Estado ha cambiado rotundamente, tiene nuevas responsabilidades y retos que debe asumir, para garantizar el derecho de las personas como el bien común y la seguridad. Se demuestra de esta manera que el actuar de esta gran institución en cuanto al poder que maneja depende de intereses ajenos a su voluntad, por lo tanto, su soberanía, poder absoluto, está en una profunda crisis.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arlotti, R. (2007). La formación del Estado Moderno. Acotaciones desde la transdisciplinariedad. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, (1), 216-223.
- Attili, A. (1999). Derecho y poder en la crisis de la soberanía. *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*, (103), 279-295.
- Ballesteros, R. (2018). La Globalización: su impacto en el Estado-Nación y en el Derecho. *Revista Jurídica Derecho*, (8), 19-37.
- Bavaresco, A. (2003). La crisis del estado-nación y la teoría de la soberanía en Hegel. *Revista de pensamiento y análisis*, 3, 55-80.
- Bodin, J. (1997). *Los seis libros de la República*. TECNOS.
- Cárdenas, J. (2017). *Del Estado absoluto al Estado Neoliberal*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Cardona, H. (2011). El Estado-Nación en la Globalización y en el reordenamiento internacional. *Revista Ciencias Estratégicas*, 19(25), 75-87.
- Estévez, J. (2006). Crisis de la soberanía estatal y Constitución multinivel. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 40, 43-57.
- García, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. ADRUS.
- González, P. (2010). El Estado y la globalización ante la nueva crisis internacional. *Política y Cultura*, (34) 89-106.
- Hobbes, T. (1651). *Leviathan*. Andrew Crooke.
- Lawrence, T. (1902). *Manual de Derecho Internacional Público*. Infojus.
- Naranjo, V. (1997). *Teoría Constitucional e Instituciones Políticas*. TEMIS.
- Pérez, J. (2008). El individuo como sujeto de derecho internacional. Análisis de la dimensión activa de la subjetividad jurídica internacional del individuo. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 8, 599-642.
- Pizarro, A., & Méndez, F. (2006). *Manual de Derecho Internacional de Derechos Humanos*. Universal Books.
- Valdés, J. (2015). Globalización vs. Soberanía: gobernanza, guerra o progreso y orden mundial. *Norteamérica*, 10, 7-46.